



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2023-00130

San Salvador, a las once horas de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2023-00130**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Reciba un cordial saludo de parte del Programa Estado de la Nación/Conare. Desde hace varios años, en el marco del Informe Estado de la Región, hemos venido recopilando información con el propósito de generar herramientas para enriquecer el debate o apoyar la toma de decisiones en aspectos estratégicos para la sostenibilidad del desarrollo humano en la región. Para ello, hemos actualizado anualmente el proyecto Estadísticas de Centroamérica, el cual es un visualizador de datos que reúne los principales indicadores en materia ambiental, económica, político y social para los países de Centroamérica y República Dominicana.

A continuación, se le presenta un cuadro con los datos que disponemos sobre el indicador del porcentaje de áreas terrestres protegidas en Guatemala (cociente entre la superficie de áreas terrestres protegidas y la superficie terrestre total del país). Las celdas en amarillo son la información que le solicitamos (2019, 2020, 2021, 2022):

Indicador

2017 = 1.22 (Áreas Terrestres Protegidas)

2018 = 1.24 (Áreas Terrestres Protegidas)

2019

2020

2021

2022

Es importante señalar que el Programa Estado de la Nación reconocerá en el Informe y en la plataforma los créditos a las personas e instituciones correspondientes

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos remitió respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico institucional, según el siguiente detalle:

Página 1/2

Se anexa un archivo de respuesta.

Licda. Sanara de Lopez
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"